

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
Radicación 76001311000720160064900
Auto No. 715

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se han cumplido los ordenamientos de la Sentencia proferida en el presente proceso de Interdicción judicial del señor ANIBAL ROJAS MOLINA, el Juzgado,

DISPONE:

1°. Autorizar a la señora LINA MUÑOZ GARCES, identificada 66.854.235 para ejercer el cargo de Curadora legítima del señor ANIBAL ROJAS MOLINA, identificado con la c.c. No. 16.604.686, en legal forma.

2°. Ordenar expedir a costa de la parte interesada las copias auténticas necesarias, para los fines legales.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ